



Santa Rosa, 16 de Abril de 2020.-

**Sr. Gobernador**

**de la provincia de La Pampa**

**Sergio R. ZILIO**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**Nota N°: 4039/ 20**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en representación del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de la Pampa con motivo de transmitirle la inquietud que nos han hecho llegar muchos de nuestros matriculados en cuanto a la situación que están atravesando como consecuencia de las medidas adoptadas en virtud de la pandemia derivada del coronavirus (COVID-19).

El decreto ley 3/62, norma que regula nuestra profesión, claramente enuncia que la abogacía es una función social al servicio del derecho y de la justicia. Nuestra labor profesional se centra fundamentalmente en el asesoramiento y asistencia jurídica en forma, tanto administrativa, judicial como extrajudicial de los intereses y derechos de nuestros representados.

Debido al aislamiento preventivo social y obligatorio de público conocimiento, se produce inevitablemente una dilación en el acceso a la justicia y en consecuencia en el acceso a sus derechos. Entre los innumerables reclamos que pueden existir hay aquellos de índole no patrimonial, donde el acceso a la justicia y su consecuente respuesta judicial no puede verse truncado, ya que de esta forma se pueden vulnerar derechos humanos fundamentales. En cuanto a los derechos de índole patrimonial, aunque se tratan de temas de orden pecuniario, también es necesario compulsar los reclamos correspondientes, ya que muchos de ellos responden al acceso de bienes de consumo personal, familiar, laboral o de producción o servicio empresarial.



Por tal motivo, como abogados nos encontramos en la obligación de actuar con premura y diligencia para evitar producir un daño o agravar el ya existente.

Asimismo, el ejercicio profesional brinda la posibilidad de obtener una retribución que repercute no sólo en el profesional sino en su grupo familiar y el personal dependiente de cada uno de los estudios jurídicos. Para muchas familias éste es el único ingreso, por lo tanto, al verse impedidos de trabajar repercute en las economías familiares de muchos colegas.

Por supuesto que esta problemática no sólo afecta a nuestros matriculados sino también a la comunidad entera de profesionales liberales, pero entendemos que el servicio de justicia es de los servicios calificados como esenciales.

El poder judicial de nuestra provincia ha dictado una serie de Acordadas estableciendo la modalidad de funcionamiento de la justicia durante la cuarentena, y existe la intención de implementar el funcionamiento del "expediente electrónico", circunstancia que apoyamos y aplaudimos.

Pero para que los abogados podamos trabajar con dicho sistema de manera adecuada, es imprescindible poder concurrir a los estudios jurídicos, ya que allí es donde tenemos los elementos necesarios (computadoras, scanner, fichas o legajos de clientes, expedientes, bibliografía y toda otra documentación relativa a la defensa de sus derechos).

Del mismo modo, va a ser necesario que paulatinamente vuelvan a funcionar, aunque sea sin atención al público, oficinas gubernamentales que brindan información imprescindible para nuestra profesión y para muchas otras (Dirección General de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, etc.).

El servicio de justicia es esencial a una sociedad. No pasa solamente por la actividad de los abogados sino por la racionalización del monopolio del uso de la fuerza, es decir, sobre la justificación de la existencia del Estado mismo. En otros términos, cuando la



justicia no funciona, los individuos tienden a recurrir a otros mecanismos para resolver sus conflictos, y eso también es sumamente indeseable.

Entendemos y compartimos que lo prioritario es preservar la salud de todos nuestros ciudadanos y que todas las medidas que se han adoptado tienen como fin último ello. Pero también como Institución que representa a miles de profesionales debemos dar respuesta a sus solicitudes.

Por todas estas razones es que, solicitamos a usted evalúe la posibilidad eximir de la prohibición de circular a nuestros colegiados, permitiéndole trabajar en sus estudios a “puertas cerradas”, estableciendo el protocolo correspondiente que determine horarios de funcionamiento, cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad para prevenir el contagio y propagación del COVID 19.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.-

**Pablo Daniel RODRIGUEZ SALTO**

**Presidente**